INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	04/05/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-4406
Nombres y apellidos del contratista:	DEYANITH DEL CARMEN ALANDETE MONTERROSA		
Fecha de inicio contrato:	27-01-2026	Fecha de finalización contrato:	26-07-2026
Valor total del contrato	$24.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	INFORME DEL VEINTISIETE (27) DE MARZO AL VEINTISEIS (26) DE ABRIL 2026	Informe número:	3
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, programada para el día 25 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m., dentro del proceso identificado con radicado No. 0990-2026, cuyo convocante es Rosario Jimenez Solano. En el desarrollo de la diligencia, se determinó la suspensión de la audiencia, en

4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.	razón a que para la próxima programación se deberán aportar y verificar los certificados de deuda correspondientes, los cuales resultan indispensables para continuar con el trámite y adelantar la respectiva etapa de negociación. En consecuencia, la audiencia será reprogramada en fecha posterior, con el fin de garantizar la debida incorporación de los soportes requeridos y permitir el adecuado análisis de las obligaciones objeto del proceso. Cabe señalar que, para este trámite, se allegó oportunamente el poder conferido, a través del cual se faculta para actuar en representación de la entidad, ejerciendo la defensa de sus intereses dentro del proceso de insolvencia. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, llevada a cabo el día 07 de Abril de 2026 a las 02:30 P.M., dentro del proceso cuyo convocante es el señor Hugo Rafael Sandoval Quintana. En el desarrollo de la diligencia, se aportó la certificación correspondiente a la tasa de tránsito, en la cual se dejó constancia de que no se registran obligaciones pendientes por dicho concepto. Durante el desarrollo de la diligencia, se procedió a la presentación de las acreencias del deudor. No obstante, una vez verificada la información correspondiente a esta entidad, se constató que no existen obligaciones pendientes por concepto de tránsito ni por impuesto predial. En virtud de lo anterior, se solicitó formalmente la exclusión del proceso de insolvencia, teniendo en cuenta la inexistencia de deuda alguna a cargo del deudor frente a esta entidad.

12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.	Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, realizada el día 08 de Abril de 2026 a las 11:00 a.m., dentro del proceso identificado con radicado No. 0975-2026, cuyo convocante es la señora Yeimi Camacho Donado. En el desarrollo de la diligencia, se aportó la certificación correspondiente a la tasa de tránsito, en la cual se dejó constancia de que no se registran obligaciones pendientes por dicho concepto. Sin embargo, quedó pendiente la certificación relacionada con el impuesto predial, la cual será allegada en la próxima audiencia, junto con los demás certificados de deuda requeridos, con el fin de completar la verificación integral de las obligaciones del deudor. En atención a la falta de la totalidad de los soportes necesarios para continuar con el trámite, la audiencia fue suspendida y reprogramada para el día 22 de abril de 2026 a las 9:30 a.m., con el propósito de garantizar el adecuado análisis de la situación financiera del convocante y dar continuidad al proceso conforme a los requisitos legales establecidos. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, realizada el día 13 de Abril de 2026 a las 11:00 a.m., dentro del proceso identificado con radicado No. 0984-2026, cuyo convocante es el señor Mael Suarez Gonzalez. En el desarrollo de la diligencia, se determinó la suspensión de la audiencia, en razón a que para la próxima programación se deberán allegar los certificados de deuda correspondientes, los cuales resultan necesarios para continuar con el trámite y adelantar la verificación integral de las obligaciones del deudor. En este sentido, la audiencia será reprogramada para el dia 27 de Abril a las 11:00 AM, con el fin de contar con la totalidad de los soportes requeridos que

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	permitan avanzar en el proceso conforme a los lineamientos establecidos. Cabe señalar que, dentro de este trámite, se aportó oportunamente el poder para actuar, mediante el cual se faculta la representación de la entidad, garantizando la defensa de sus intereses dentro del proceso de insolvencia. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, llevada a cabo el día 14 de Abril de 2026 a las 09:00 A.M., dentro del proceso cuyo convocante es el señor Edinson Plata Beltran. En el desarrollo de la diligencia, se aportó la certificación correspondiente a la tasa de tránsito, en la cual se dejó constancia de que no se registran obligaciones pendientes por dicho concepto. Durante el desarrollo de la diligencia, se procedió a la presentación de las acreencias del deudor. No obstante, una vez verificada la información correspondiente a esta entidad, se constató que no existen obligaciones pendientes por concepto de tránsito ni por impuesto predial. En virtud de lo anterior, se solicitó formalmente la exclusión del proceso de insolvencia, teniendo en cuenta la inexistencia de deuda alguna a cargo del deudor frente a esta entidad. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, programada para el día 15 de Abril de 2026 a las 11:30 a.m., dentro del proceso identificado con radicado No. 0990-2026, cuyo convocante es Rosario Jimenez Solano. En el desarrollo de la diligencia, se determinó la suspensión de la audiencia, en razón a que para la próxima programación

	se deberán aportar y verificar los certificados de deuda correspondientes, los cuales resultan indispensables para continuar con el trámite y adelantar la respectiva etapa de negociación. En consecuencia, la audiencia será reprogramada en fecha posterior, con el fin de garantizar la debida incorporación de los soportes requeridos y permitir el adecuado análisis de las obligaciones objeto del proceso. Cabe señalar que, para este trámite, se allegó oportunamente el poder conferido, a través del cual se faculta para actuar en representación de la entidad, ejerciendo la defensa de sus intereses dentro del proceso de insolvencia. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, programada para el día 21 de Abril de 2026 a las 09:30 a.m., dentro del proceso identificado con radicado No. 3303, cuyo convocante es Luis Arturo Montes Peña. En el desarrollo de la diligencia, se determinó la suspensión de la audiencia, en razón a que para la próxima programación se deberán aportar y verificar los certificados de deuda correspondientes, los cuales resultan indispensables para continuar con el trámite y adelantar la respectiva etapa de negociación. En consecuencia, la audiencia será reprogramada para el dia 7 de Mayo a las 2:30 PM, con el fin de garantizar la debida incorporación de los soportes requeridos y permitir el adecuado análisis de las obligaciones objeto del proceso.

	Cabe señalar que, para este trámite, se allegó oportunamente el poder conferido, a través del cual se faculta para actuar en representación de la entidad, ejerciendo la defensa de sus intereses dentro del proceso de insolvencia. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, llevada a cabo el día 22 de Abril de 2026 a las 09:00 A.M., dentro del proceso cuyo convocante es el señor Matha Pantoja Alvarez. En el desarrollo de la diligencia, se aportó la certificación correspondiente a la tasa de tránsito, en la cual se dejó constancia de que no se registran obligaciones pendientes por dicho concepto. Durante el desarrollo de la diligencia, se procedió a la presentación de las acreencias del deudor. No obstante, una vez verificada la información correspondiente a esta entidad, se constató que no existen obligaciones pendientes por concepto de tránsito ni por impuesto predial. En virtud de lo anterior, se solicitó formalmente la exclusión del proceso de insolvencia, teniendo en cuenta la inexistencia de deuda alguna a cargo del deudor frente a esta entidad. Durante el periodo reportado, se asistió a la audiencia de insolvencia económica de persona natural no comerciante, llevada a cabo el día 22 de Abril de 2026 a las 09:30 A.M., dentro del proceso cuyo convocante es el señor Yeimi Camacho Donado. En el desarrollo de la diligencia, se aportó la certificación correspondiente a la tasa de tránsito, en la cual se dejó constancia de que no se registran obligaciones pendientes por dicho concepto. Durante el desarrollo de la diligencia, se procedió a la presentación de las acreencias del deudor. No obstante, una vez verificada

	la información correspondiente a esta entidad, se constató que no existen obligaciones pendientes por concepto de tránsito ni por impuesto predial. En virtud de lo anterior, se solicitó formalmente la exclusión del proceso de insolvencia, teniendo en cuenta la inexistencia de deuda alguna a cargo del deudor frente a esta entidad.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:

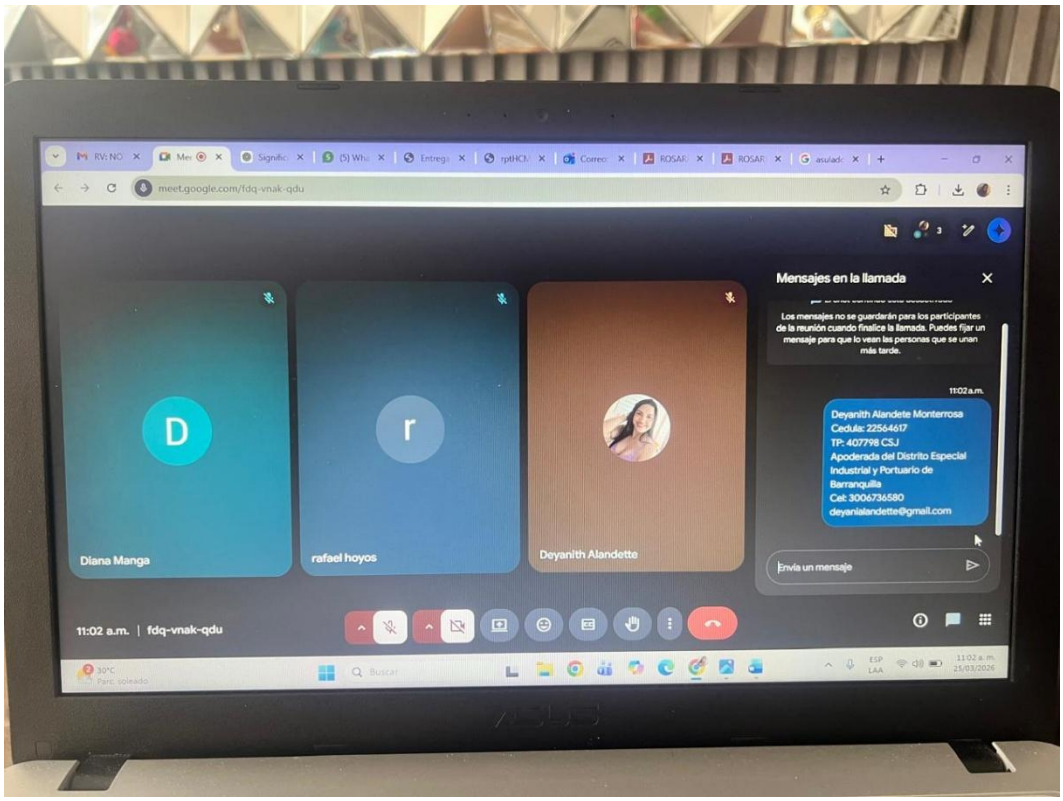
conciliacionesprejudiciales@gmail.com notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

DEYANITH ALANDETE MONTERROSA
C.C. 22564617 de Barranquilla

ANEXOS



Señora:
AMALIN SERRANO BENITEZ
E. S. M.

Asunto: Respuesta a solicitud - Certificación de estado de cuenta.

Sujeto:	**ROSARIO ESTHER JIMENEZ SOLANO**
Identificación:	**32607497**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, recibida mediante correo electrónico, en la cual solicitó información sobre la existencia de obligaciones pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con los datos del sujeto referenciado en precedencia; por medio de la presente, se le informa que:

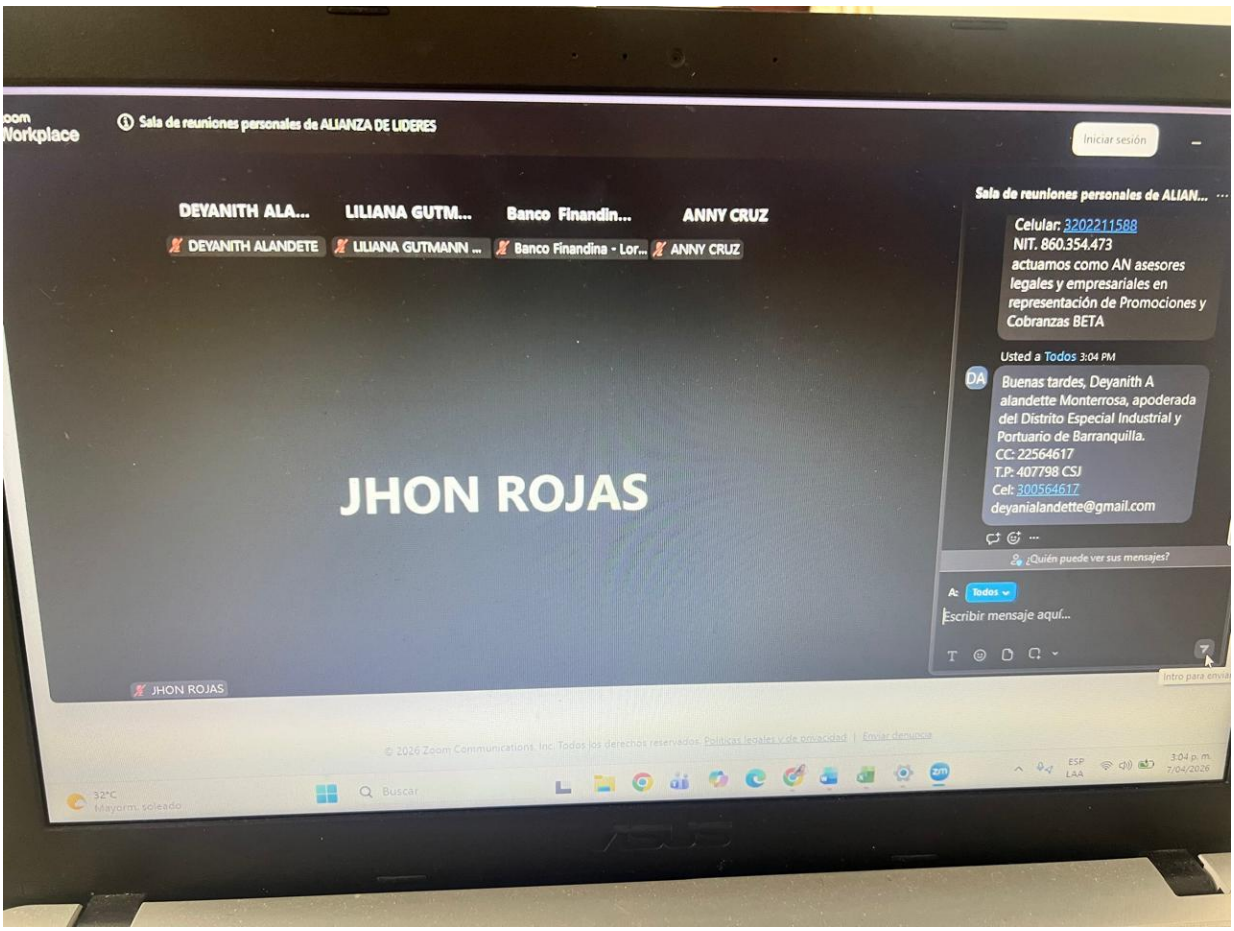
A la fecha, una vez consultado en nuestros aplicativos el estado de cuenta de **ROSARIO ESTHER JIMENEZ SOLANO,** identificado(a) con **C.C No. 32607497, NO** se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.

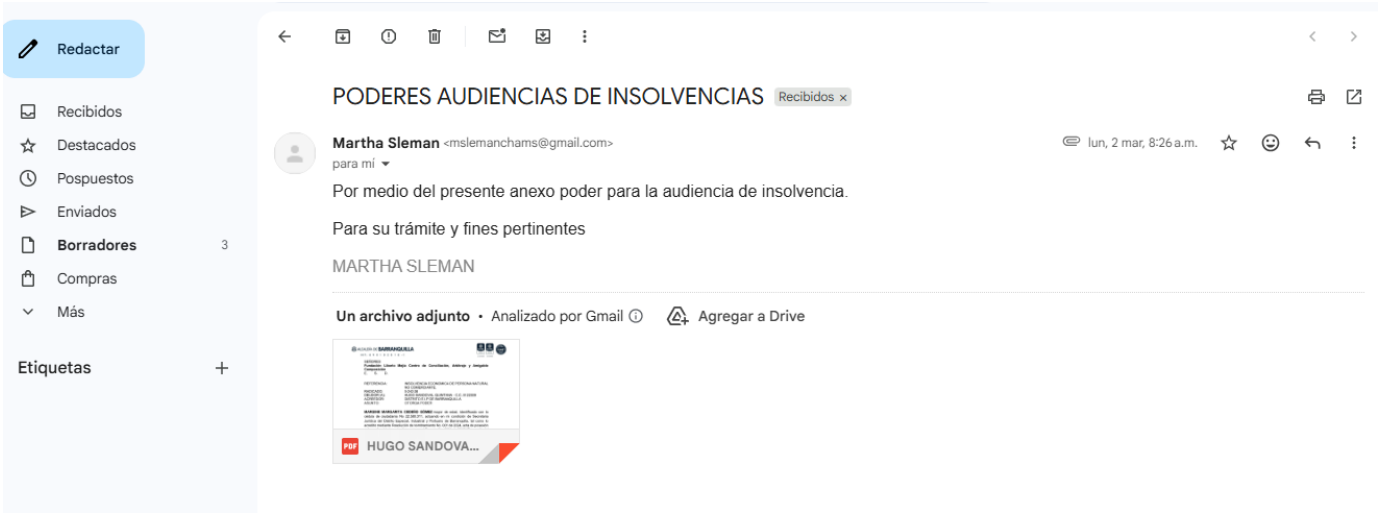
En los anteriores términos se rinde informe de acuerdo con lo solicitado por usted.

Atentamente,

SAMIRA SANTAMARÍA MANOTAS
Asesora del Despacho
Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: hzea
Revisó: ssantamaria


Sala de reuniones personales de ALIANZA DE LIDERES
Iniciar sesión
DEYANITH ALA...
LILIANA GUTM...
Banco Finandin...
ANNY CRUZ
DEYANITH ALANDETE
LILIANA GUTMANN ...
Banco Finandina - Lor...
ANNY CRUZ
JHON ROJAS
Sala de reuniones personales de ALIAN...
Celular: 3202211588
NIT. 860.354.473
actuamos como AN asesores legales y empresariales en representación de Promociones y Cobranzas BETA
Usted a Todos 3:04 PM
Buenas tardes, Deyanith A alandette Monterrosa, apoderada del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
CC: 22564617
T.P: 407798 CSJ
Cel: 300564617
deyanialandette@gmail.com
¿Quién puede ver sus mensajes?
A: Todos
Escribir mensaje aquí...
JHON ROJAS


Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 3
Compras
Más
Etiquetas
PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
Recibidos
Martha Sleman <mslemanchams@gmail.com>
para mí
lun, 2 mar, 8:26 a.m.
Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.
Para su trámite y fines pertinentes
MARTHA SLEMAN
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
HUGO SANDOVA...

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

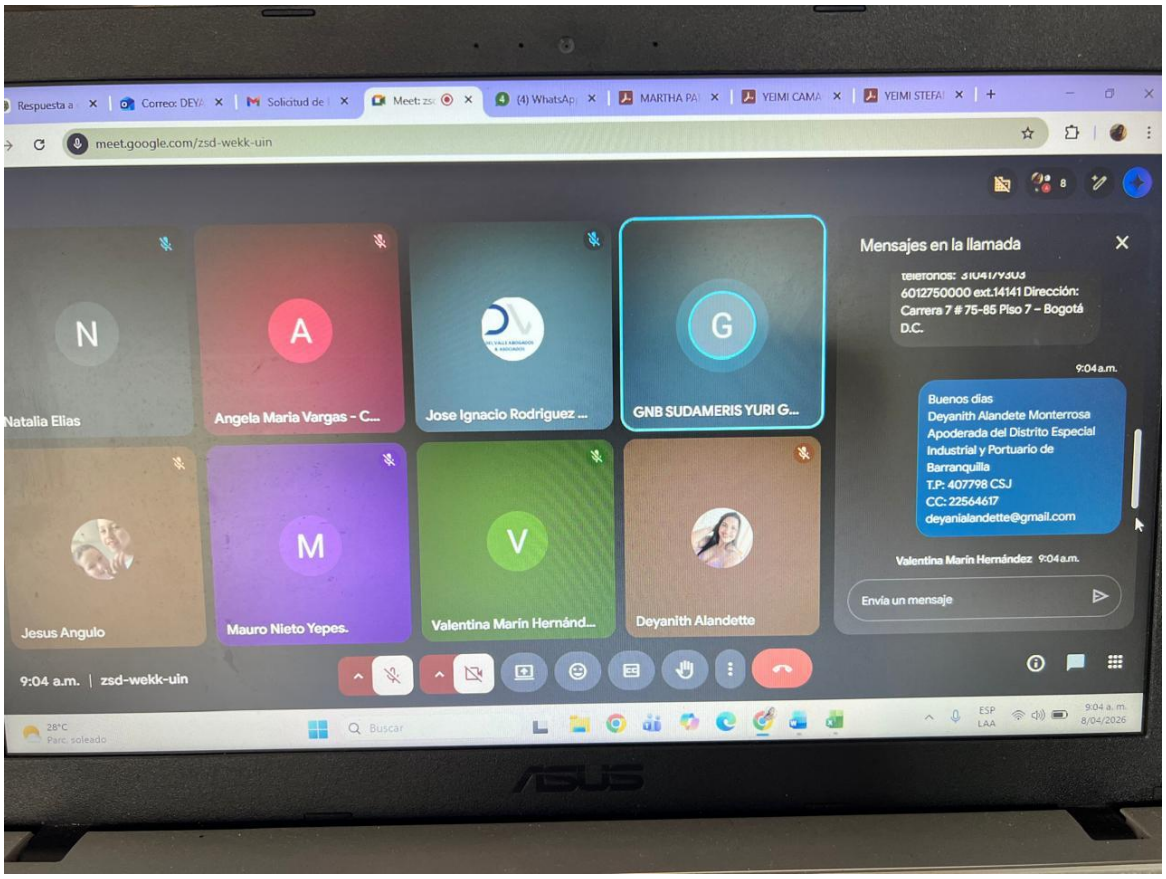
REFERENCIA:	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO:	5-242-26
DEUDOR (A):	HUGO SANDOVAL QUINTANA - C.C. 5122309
ACREEDOR:	DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO:	OTORGA PODER

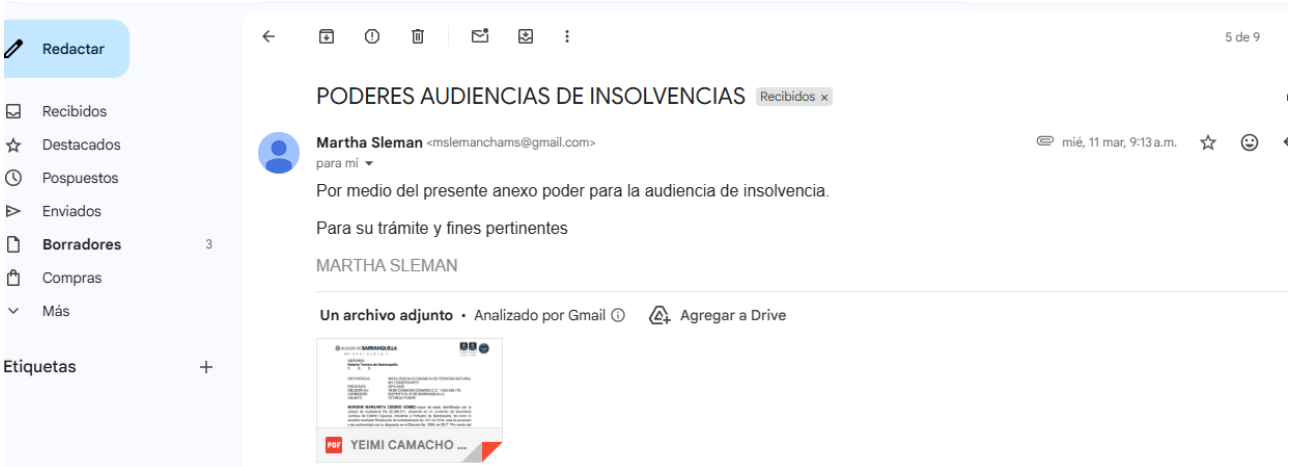
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 ***"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"***, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), DEYANITH DEL CARMEN ALANDETE MONTERRROSA mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22564617 de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 407798 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

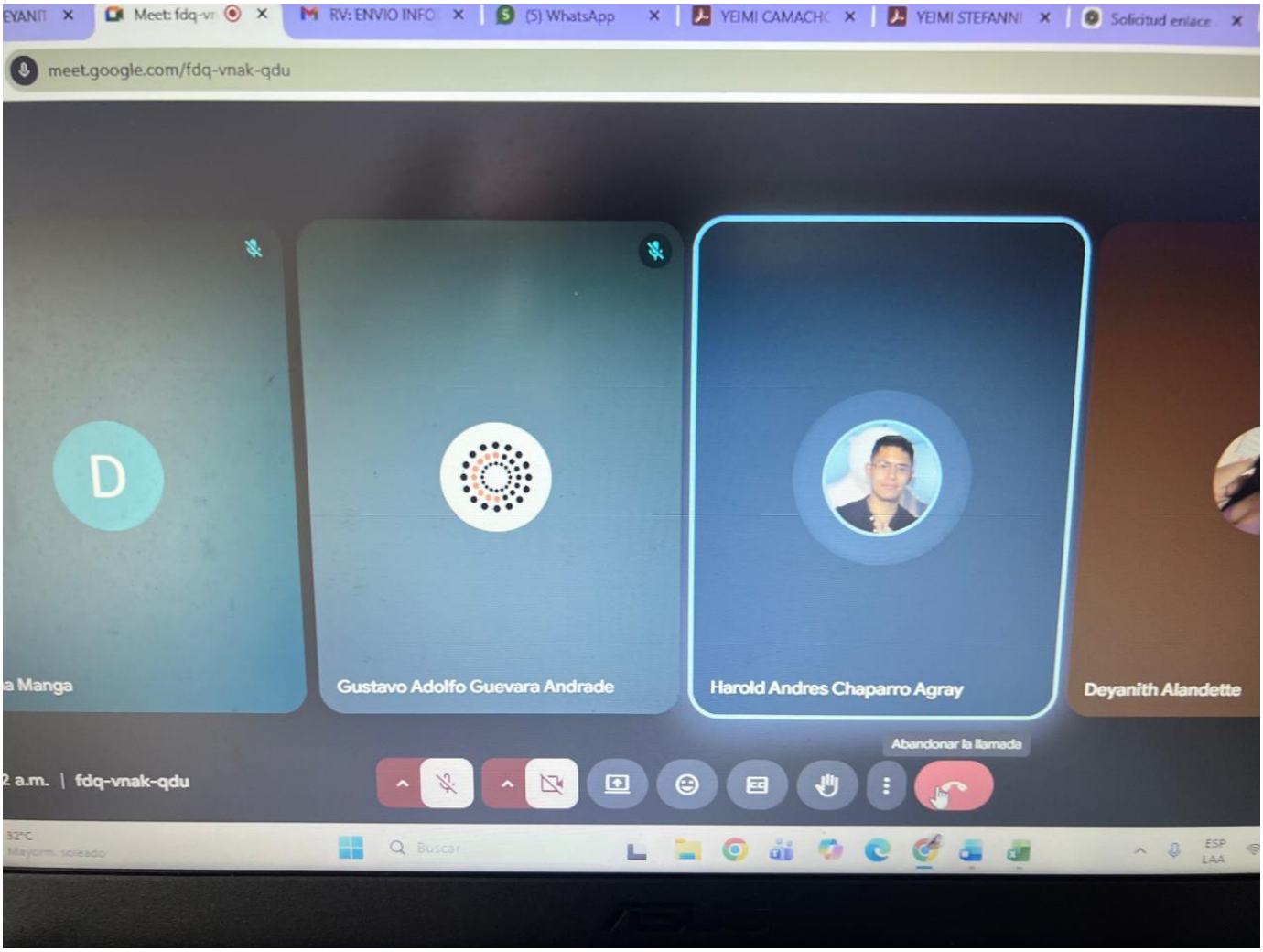
Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) DEYANITH DEL CARMEN ALANDETE MONTERRROSA, recibirá notificaciones deyanialandette@gmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:




Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 3
Compras
Más
Etiquetas
5 de 9
PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS
Recibidos
Martha Sleman <mslemanchams@gmail.com>
para mí
mié, 11 mar, 9:13 a.m.
Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.
Para su trámite y fines pertinentes
MARTHA SLEMAN
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
YEIMI CAMACHO ...


meet.google.com/fdq-vnak-qdu
Gustavo Adolfo Guevara Andrade
Harold Andres Chaparro Agray
Deyanith Alandette
Abandonar la llamada
fdq-vnak-qdu

Barranquilla, 24 de marzo de 2026

Señora:
AMALIN SERRANO BENITEZ
E. S. M.

Asunto: Respuesta a solicitud - Certificación de estado de cuenta.

Sujeto:	**MARTHA DE JESUS PANTOJA ALVAREZ**
Identificación:	**32619435**

Cordial saludo,

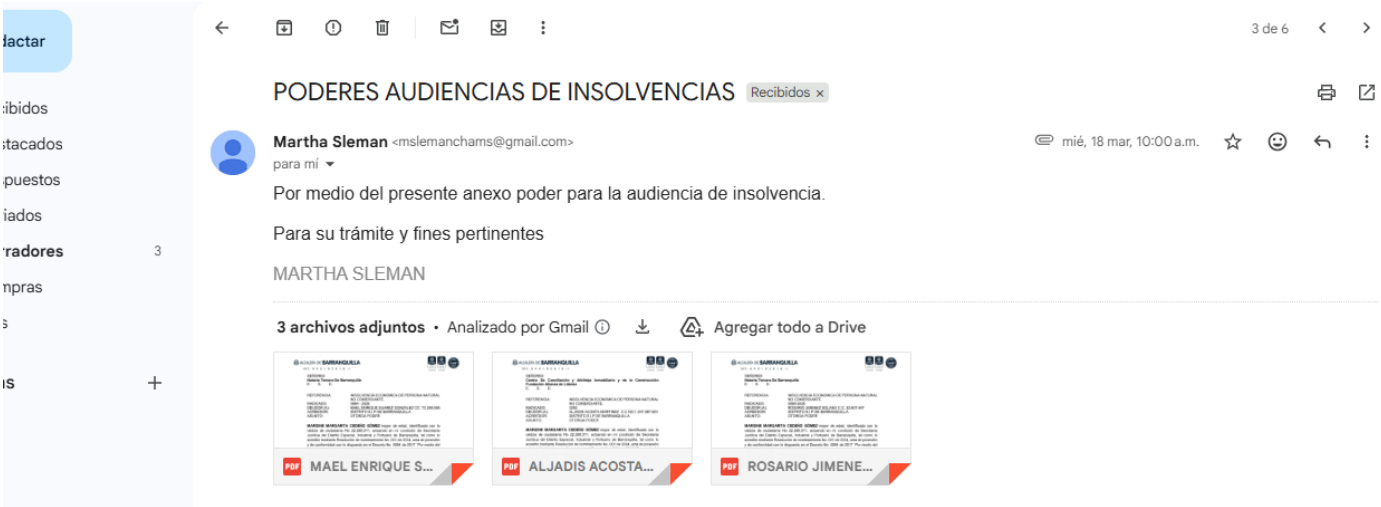
En atención a la solicitud del asunto, recibida mediante correo electrónico, en la cual solicitó información sobre la existencia de obligaciones pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con los datos del sujeto referenciado en precedencia; por medio de la presente, se le informa que:

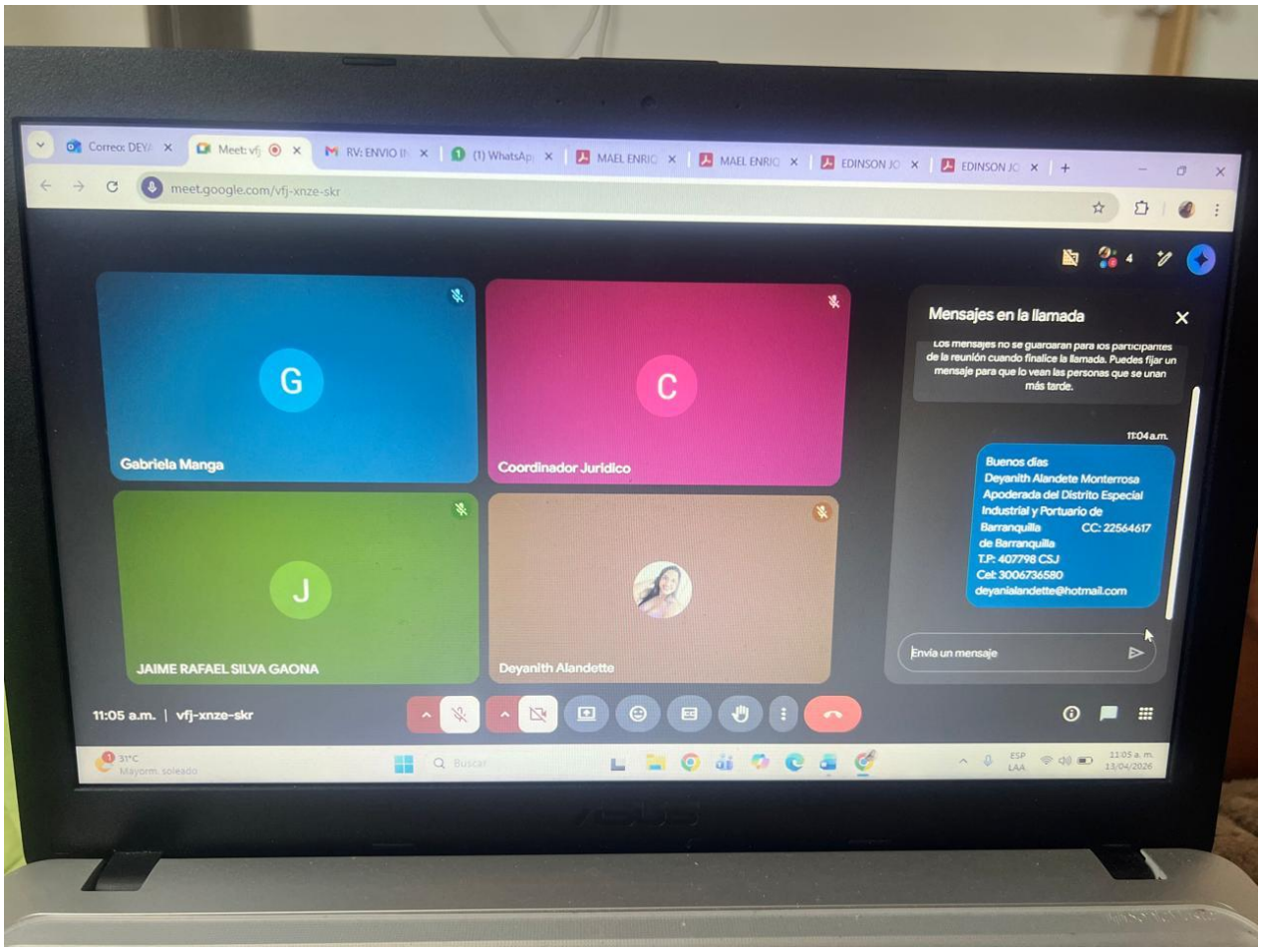
A la fecha, una vez consultado en nuestros aplicativos el estado de cuenta de **MARTHA DE JESUS PANTOJA ALVAREZ,** identificado(a) con **C.C No. 32619435, NO** se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se rinde informe de acuerdo con lo solicitado por usted.

Atentamente,

SAMIRA SANTAMARÍA MANOTAS
Asesora del Despacho
Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial





Barranquilla, 12 de marzo de 2026

Señora:
AMALIN SERRANO BENITEZ
E. S. M.

Asunto: Respuesta a solicitud - Certificación de estado de cuenta.

Sujeto:	**EDINSON JOVANNY PLATA BALTAN**
Identificación:	**72436992**

Cordial saludo,

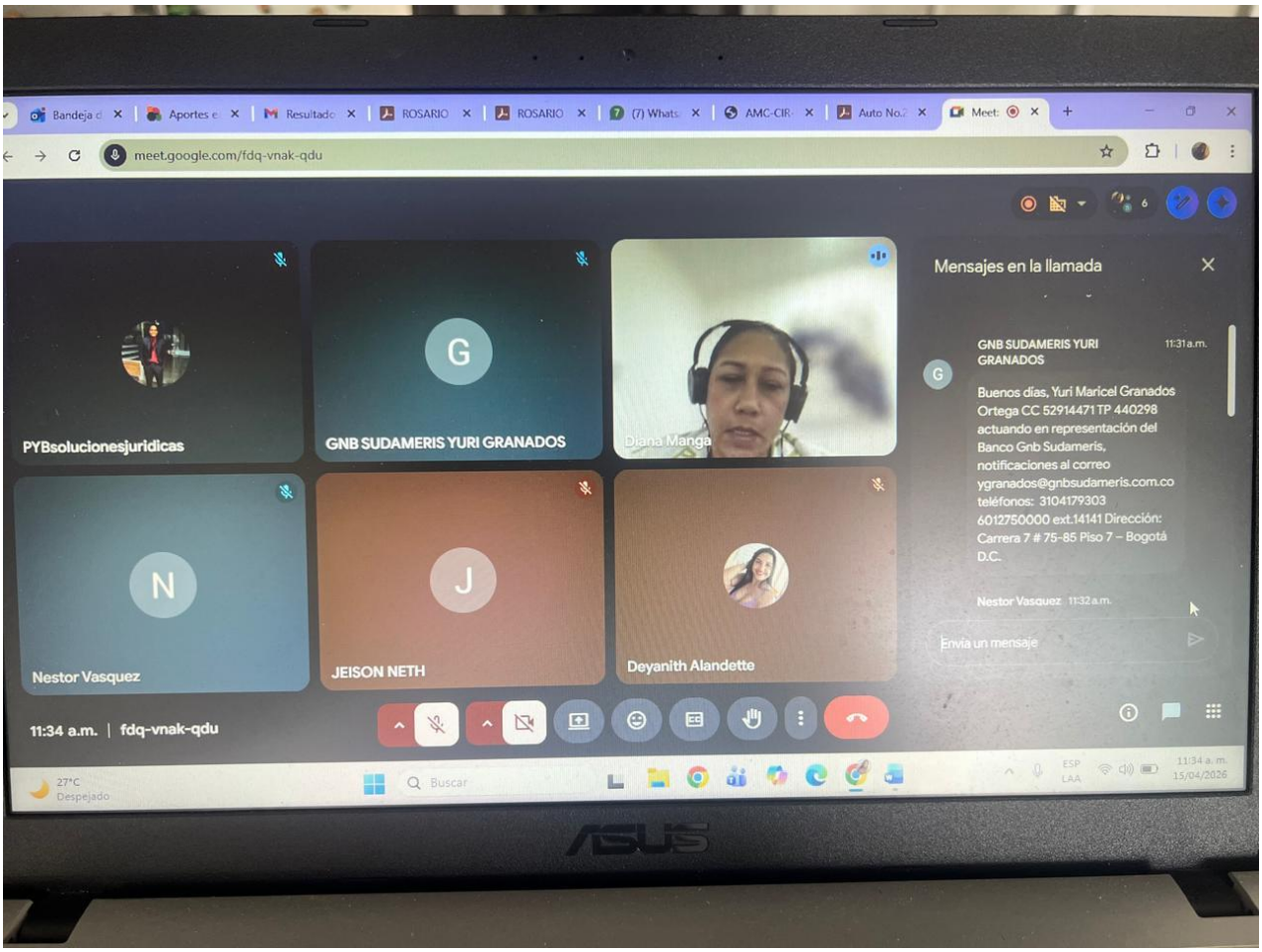
En atención a la solicitud del asunto, recibida mediante correo electrónico, en la cual solicitó información sobre la existencia de obligaciones pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con los datos del sujeto referenciado en precedencia; por medio de la presente, se le informa que:

A la fecha, una vez consultado en nuestros aplicativos el estado de cuenta de **EDINSON JOVANNY PLATA BALTAN,** identificado(a) con **C.C No. 72436992, NO** se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se rinde informe de acuerdo con lo solicitado por usted.

Atentamente,

SAMIRA SANTAMARÍA MANOTAS
Asesora del Despacho
Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial



NOTARIA 3era BARRANQUILLA

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

AUTO No. 3

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudora

ROSARIO ESTHER JIMENEZ SOLANO

C.C. 32.607.497

Radicado: 0990-2026

Barranquilla, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P. (modificado por el artículo 19 de la Ley 2445 de 2025) continua la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **ROSARIO ESTHER JIMENEZ SOLANO** admitido el 11 de marzo de 2026, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Compras

Más

Etiquetas +

6 de 24

RV: SEGUNDA CITACIÓN AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS INSOLVENCIA 03303 DE LUIS ARTURO MONTES PEÑA C.C. 18.417.053 DE MONTENEGRO Recibidos ×

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> vie, 20 mar, 8:14 a.m.
para mi

Saludo Cordial,

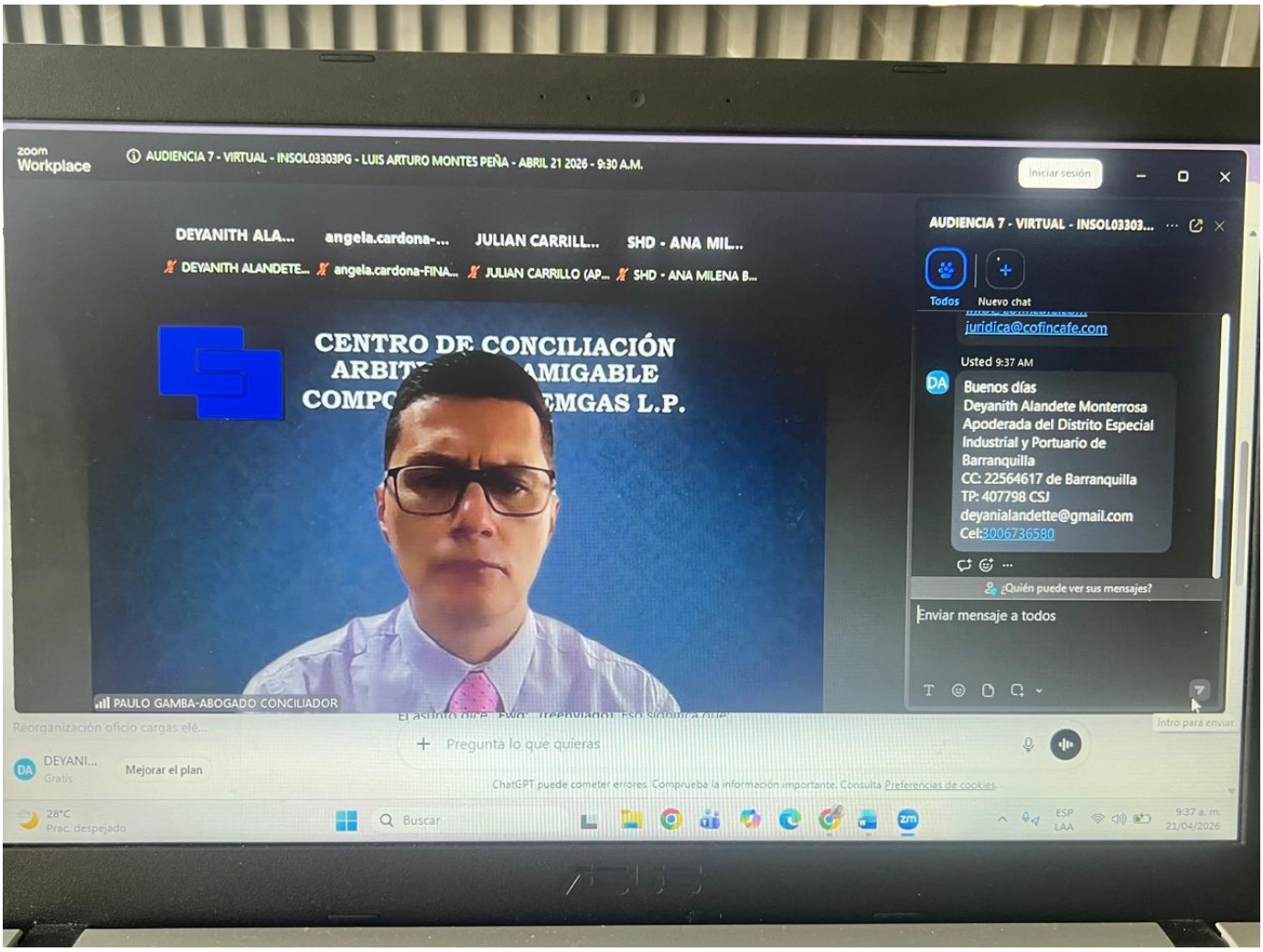
Respetado (a) Doctor (a) DEYANITH DEL CARMEN ALANDETE MONTERRROSA del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) LUIS ARTURO MONTES PEÑA C.C. 18.417.053 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: solicitar fecha de próxima audiencia

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla



Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Compras

Más

tiquetas +

Solicitud de exclusión de proceso de insolvencia

Deyanith Alandette <deyanialandette@gmail.com>
para INSOLVENCIA

mar, 21 abr, 11:49 a.m.

señores

NOTARIA TERCERA

Reciban un cordial saludo.

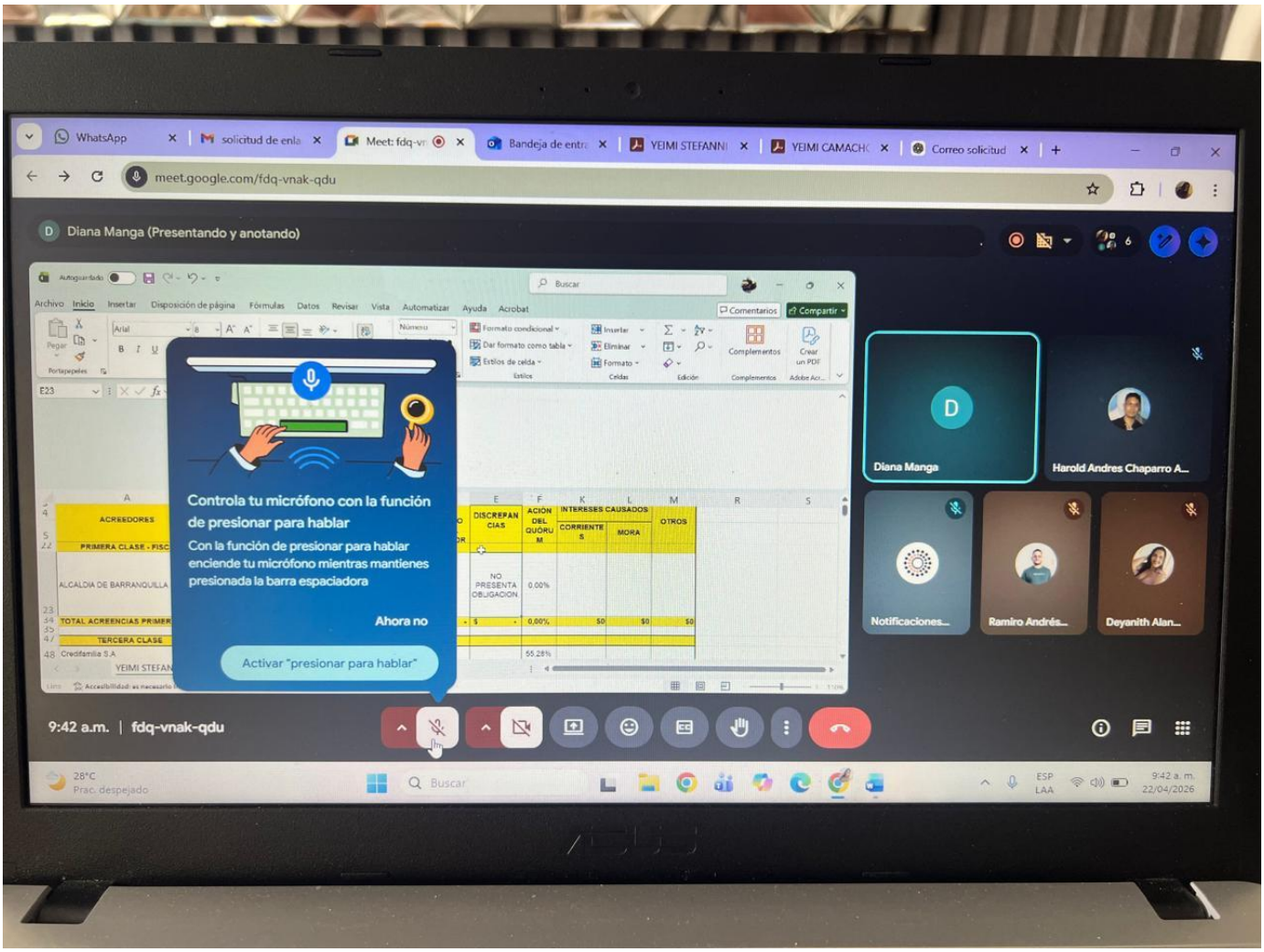
Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la exclusión dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que cursa en esta notaría, en el cual figura como deudor la señora MARTHA DE JESUS PANTOJA ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.619.435, bajo el radicado No. 0972-2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez verificada la información correspondiente, no se encontraron acreencias a favor de la entidad que represento, razón por la cual no existe interés en continuar vinculado dentro del proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

DEYANITH ALANDETE MONTERROSA



Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Compras

Más

iquetas +

5 de 9

Solicitud de exclusión de proceso de insolvencia – YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO

Deyanith Alandette <deyanialandette@gmail.com> mié, 22 abr, 9:40 a.m. (hace 13 días)
para INSOLVENCIA

Respetados señores
Notaría Tercera de Barranquilla

Cordial saludo,

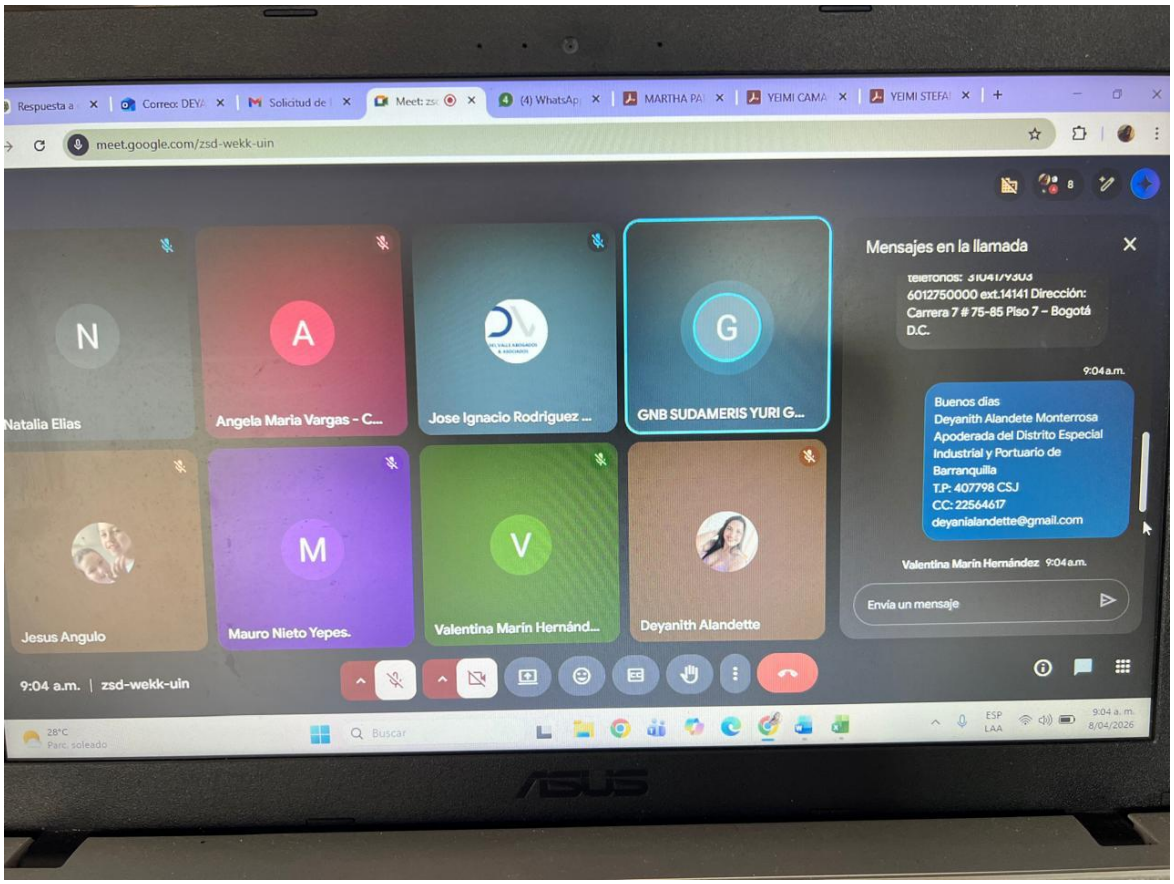
En mi calidad de apoderada, me permito solicitar la **exclusión dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante** que se adelanta en esa notaría respecto de la señora **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.426.170.

La presente solicitud se fundamenta en que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, **no se hallaron obligaciones pendientes de pago** a cargo de la mencionada ciudadana, específicamente:

- Por concepto de **Tasa por Derechos de Tránsito**.
- Por concepto de **comparendos y/o multas** derivadas de infracciones de tránsito.
- Así mismo, **no registra derecho de propiedad sobre bienes** dentro de la circunscripción del Distrito de Barranquilla.

De igual forma, se realizó consulta en la base de datos de contribuyentes bajo la custodia de la Gerencia de Gestión de Ingresos, contenida en el **Sistema de Información**




meet.google.com/zsd-wekk-uin
Natalia Elias
Angela Maria Vargas - C...
Jose Ignacio Rodriguez ...
GNB SUDAMERIS YURI G...
Jesus Angulo
Mauro Nieto Yepes.
Valentina Marin Hernánd...
Deyanith Alandette
9:04 a.m. | zsd-wekk-uin
Mensajes en la llamada
6012750000 ext.14141 Dirección:
Carrera 7 # 75-85 Piso 7 – Bogotá
D.C.
9:04 a.m.
Buenos días
Deyanith Alandete Monterrosa
Apoderada del Distrito Especial
Industrial y Portuario de
Barranquilla
T.P: 407798 CSJ
CC: 22564617
deyanialandette@gmail.com
Valentina Marin Hernández 9:04 a.m.
Envia un mensaje
Buscar
ASUS

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Barranquilla, 12 de marzo de 2026

Señora:
AMALIN SERRANO BENITEZ
E. S. M.

Asunto: Respuesta a solicitud - Certificación de estado de cuenta.

Sujeto:	**YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**
Identificación:	**1042426170**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, recibida mediante correo electrónico, en la cual solicitó información sobre la existencia de obligaciones pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con los datos del sujeto referenciado en precedencia; por medio de la presente, se le informa que:

A la fecha, una vez consultado en nuestros aplicativos el estado de cuenta de **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO,** identificado(a) con **C.C No. 1042426170, NO** se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se rinde informe de acuerdo con lo solicitado por usted.

Atentamente,